



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°215 - 2023/MDPN**

Pueblo Nuevo, 17 Octubre de 2023

**VISTO:**

- El **INFORME N°359-2023-UT/MDPNJNA** de fecha 13/10/2023;
- El **INFORME N°0378-2023-MDPN/SGAF** de fecha 13/140/2023;
- El **MEMORÁNDUM N°06632-2023/GM/MDPN/DMM** de fecha 16/10/2023;
- El **INFORME N°01138-2023-SGPP-MDPN/ECA** de fecha 16/10/2023;
- El **MEMORÁNDUM N°06642-2023/GM/MDPN/DMM** de fecha 16/10/2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el artículo 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante **INFORME N°359-2023-UT/MDPNJNA** de fecha 13/10/2023, el Jefe de la Unidad de Tesorería se dirige al Sub Gerente de Administración Y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, con la finalidad de comunicar que, durante el periodo de Julio a Setiembre del año 2023, se ha determinado un mayor ingreso en diferentes rubros;

Que, la Unidad de Tesorería informa que, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 50.1 del Artículo 50, señala textualmente respecto a la incorporación de mayores ingresos lo siguiente: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provenga de: 1.-Las Fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzca durante el año fiscal.

Luego de lo señalado en líneas precedentes, el Jefe de la Unidad de Tesorería recomienda remitir el presente Informe a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para que realice la incorporación hasta por el monto de S/. 320,527.41 (Trescientos veinte mil quinientos veintisiete con 41/100, en el PIM-2023, de acuerdo a la normatividad que rige su utilización de dichos recursos.





# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, mediante **INFORME N°0378-2023-MDPN/SGAF** de fecha 13/10/2023, el Sub Gerente de Administración y Finanzas se dirige al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha; con la finalidad de informar respecto al **INFORME N°359-2023-UT/MDPNJNA** presentado por la Unidad de Tesorería; lo siguiente: Que, el literal c) del numeral 28.1 del Art. 28° de la Directiva N°0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con la Resolución Directoral N°034-2020-EF/50.1, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por Crédito Suplementario o Incorporación de Mayores Ingresos Públicos distintos a los de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujetan a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2, y 50.3 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, y se aprueban por Resolución de Alcaldía.

Por lo expuesto en líneas precedentes, la Sub Gerencia de Administración y Finanzas recomienda al Gerente Municipal; solicitar al despacho de Alcaldía la emisión de la Resolución correspondiente, aprobando la incorporación de los créditos suplementarios por mayores ingresos al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha; correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 por el importe de S./ 320,527.41 (Trescientos veinte mil Quinientos veintisiete y 00/100 soles), previo informe y opinión de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante **MEMORÁNDUM N°06632-2023/GM/MDPN/DMM** de fecha 16/10/2023, el Gerente de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha se dirige al Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto con la finalidad de remitir el **INFORME N°0378-2023-MDPN/SGAF**, presentado por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, mediante **INFORME N°01138-2023-SGPP-MDPN/ECA** de fecha 16/10/2023, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto se dirige al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha con la finalidad de poner de conocimiento que, con fecha 16/10/2023, se me ha remitido el Informe N°359-2023-UT-MDPN/JNA, dando a conocer que se han determinado mayores ingresos; motivo por el cual, solicita al Gerente Municipal de mencionada entidad, se emita el acto resolutorio para realizar la Incorporación de Mayores Ingresos, según el siguiente detalle:

	08 OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
INGRESOS	179,901.00	140,627.00
GASTOS		
Genérica 2.3	149,901.00	130,627.00
Genérica 2.5	10,000.00	10,000.00
Genérica 2.6	20,000.00	0.00
	179,901.00	140,627.00

Que, mediante **MEMORÁNDUM N°06642-2023/GM/MDPN/DMM** de fecha 16/10/2023, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha remite el **INFORME N°01138-2023-SGPP-MDPN/ECA**; presentado por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo expresado en líneas precedentes corresponde emitir el siguiente pronunciamiento;



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, LA INCORPORACIÓN DE LOS CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS POR MAYORES INGRESOS AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha; correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023; por el importe de S/. 320,527.41 (Trescientos veinte mil Quinientos veintisiete y 00/100 soles), según el siguiente detalle:

	08 OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
INGRESOS	179,901.00	140,627.00
GASTOS		
Genérica 2.3	149,901.00	130,627.00
Genérica 2.5	10,000.00	10,000.00
Genérica 2.6	20,000.00	0.00
	179,901.00	140,627.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR sin efecto legal, cualquier documento que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las áreas correspondientes para los fines pertinentes y, disponer su PUBLICACIÓN en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe/>

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHÍNCHA  
  
Ing. Abel William Sánchez Cahuana  
ALCALDE

